

COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE MAYO DE 2.012.-

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO

MIEMBROS ASISTENTES

D^a. M^a ELENA MATAMOROS DÍAZ
D^a. M^a JESÚS DONAIRE GOMEZ
D^a ISABEL MERCHÁN ARGUETA
D. RAFAEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ
D. FRANCISCO GRAJERA RUIZ
D^a. ANA M^a BAQUERO ORTIZ
D. ÓSCAR JESÚS ARGUETA PRIETO
D. ANTONIO M. VELASCO RAMOS
D^a. IDA GUTIÉRREZ BAQUERO
D. MIGUEL ÁNGEL PARRA TORO
D^a. PAULINA BAQUERO DE LOS REYES

En la Villa de Aceuchal, siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Prieto Carretero, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

No asistió el Sr. Antonio Rodríguez Linares del grupo IU, por fallecimiento de un familiar, a quien disculpó el Alcalde haciéndole llegar las condolencias de la Corporación.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por Secretaría se hizo constar rectificaciones por errores de hecho realizadas en el punto V de la sesión anterior referidas a aceptación de terrenos para viales de hermanos Álvarez-Cirés el cual quedará redactado como sigue:

II.- ACEPTACIÓN DE TERRENOS CEDIDOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SUELO DE EXTREMADURA, POR HNOS. ÁLVAREZ-CIRÉS EN AVENIDA DE LA CERCA Y OTRAS.- De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a escrito-solicitud de Hermanos Alvarez-Cirés , por el que para proceder a la agrupación y segregación de las fincas registrales 1781, 1841, 5690, 5691, 5688, 5686 y 9464 de este municipio, con una superficie total de 20.763,80 m², de las cuales se han llevado a cabo segregaciones de parcelas 1 a 10, siendo la suma de las nueve primeras 15.159,10 m², y el resto, 5.604,70 m² corresponden a superficie cedida a este ayuntamiento para la ejecución de distintos viales para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 14.1.2 d) de la Ley de 14 de diciembre 2.001, reguladora del Suelo y de Ordenación del Territorio de Extremadura.

La Comisión informativa de urbanismo ha dictaminado favorablemente la solicitud de certificación en dichos términos.

Por la Presidencia se propone al Pleno su aprobación.

El Pleno por unanimidad acuerda:

- Reconocer que 5.604,70 m² procedentes de la segregación de fincas agrupadas nº 1781, 1841, 5690, 5691, 5688, 5686 y 9464, están actualmente destinados a viales.
- Notificar este acuerdo al interesado, a efectos de formalización de escrituras e inscripción notarial.
- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Ramón Prieto Carretero con D.N.I 33977150-D para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

Así mismo se dio cuenta de la omisión en el texto de la ordenanza reguladora de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, de toldos, marquesinas, sombrillas en Bares y Cafeterías, fijándose su precio en 1 euro/m²/año, incluyéndolos en otros objetos análogos.

Admitida la corrección por la Corporación, se aprobó el acta tal como aparece redactado.

II.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO.- De orden de la Presidencia, por Secretaría se dio lectura al dictamen favorable emitido pro la Comisión de Asuntos Sociales respecto al Reglamento de Centro de Educación Infantil del siguiente tenor literal:

“Por la Concejala Delegada del Centro de Educación Infantil y con el informe de la trabajadora social, se dio cuenta del Reglamento (Proyecto) de Régimen interior de Centro de Educación Infantil que había sido repartido con la convocatoria. Así mismo, por Secretaría-Intervención se informó de los costes de dicho servicio y de la necesidad de cara al próximo curso de incrementarlo hasta al menos cubrir los gastos que no fueran sufragados con subvención anual de la Consejería que por otra parte no había sido aún abierta la convocatoria.

Por Secretaría-Intervención se propuso como precio para el próximo curso 60 €/mes, una vez hecho el informe económico-financiero correspondiente, al que dio lectura.

Por la Presidencia, se abren turnos de intervenciones de los portavoces a fin de que manifiesten su conformidad con el texto del Reglamento, la baremación de las solicitudes de acceso y el nuevo precio del servicio.

Por la Concejala Paulina Baquero de los Reyes se consideró conforme el texto del reglamento de funcionamiento si bien se consideró excesivo el incremento del precio público y excesiva la diferencia en puntuación en las circunstancias laborales de los padres con contratos fijos con respecto a los eventuales y agrícolas.

La Concejala Delegada del Centro María Elena Matamoros Díaz, manifestó que se trataba de un recurso para conciliar la vida laboral de los padres por lo que bajo su punto de vista deberían tener preferencia los trabajadores con jornada completa y contrato permanente, ya que los eventuales solo lo hacen un número de jornadas determinadas al año. En cuanto al precio, habría que cubrir los costes, o en otro caso, cerrar aulas.

El portavoz del grupo socialista manifestó que no tendría inconveniente en admitir el incremento del precio propuesto siempre que se garantizase plaza para todos los niños.

Finalizada las intervenciones, se acordó aceptar el texto del Reglamento y adaptar el baremo a las siguientes circunstancias: personales, familiares y sociales, sin tener en cuenta las económicas.

Si bien, se hizo reserva de votos respecto al precio por el grupo PSOE e IU.”

Por la Presidencia se sometió a votación el contenido del Reglamento que había sido repartido por la convocatoria, resultando aprobado por unanimidad el texto del mismo.

Seguidamente por la Presidencia, se propone la modificación del precio público, integrándolo en el Reglamento Regulador del Centro de Educación Infantil, teniendo en cuenta el informe de Secretaría-Intervención de que el servicio es deficitario en un 50 %. Se abrió turno de intervenciones por la Presidencia, ya que a este respecto en la Comisión informativa el Grupo Socialista había hecho reserva de voto, e incluir sin modificación en el Reglamento de funcionamiento.

Por el grupo socialista pidió la palabra el Sr. Velasco Ramos para exponer que su grupo no está de acuerdo con el incremento que considera excesivo en este momento, a lo que la Presidencia respondió que la subida es necesaria, según la Intervención, y si no se cubre el coste total del servicio, tendríamos que despedir a alguna profesional, reducir alumnos y/o cerrar aulas, en otro caso, ¿cuál sería vuestra alternativa? preguntó.

La concejala delegada D^a. Elena Matamoros pidió la palabra a la Presidencia para informar que todas las escuelas infantiles cercanas tienen precio superior al de la nuestra y si los costes no se cubren deberíamos reducir las plazas o en otro caso ¿de dónde obtendríamos la diferencia?

El portavoz del grupo socialista en turno de replica respondió que podría utilizarse otro impuesto como el de la Guardería Rural para compensar dicho déficit.

Por Secretaría se informó del concepto de precio público, su utilización, el tipo de servicio que se paga y su regulación.

Por la Alcaldía se pide al grupo socialista un ejercicio de responsabilidad para incrementar el precio de la Guardería a 60 euros, a fin de mantener los costes de las aulas actuales y no tener que despedir personal.

Por el Sr. Velasco Ramos se dijo que aceptaría si se garantiza plaza a todos los niños de Aceuchal, en otro caso su propuesta sería de 45 euros.

Finalmente, por la Presidencia, se admite la enmienda, sometiéndola a votación aunque con la propuesta no se cubran los costes.

Por Secretaría se informó del procedimiento a seguir para la modificación de la Ordenanza reguladora y la aprobación de su Reglamento de funcionamiento y precio público del servicio, según establecen respectivamente los arts. 17 de la Ley de Haciendas Locales y art. 5 y siguientes del Reglamento de Servicios.

La aprobación del Reglamento de funcionamiento del Centro de Educación Infantil, previo dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, deberá aprobarse por el Pleno, por mayoría simple. Dicha aprobación provisional, será sometida con el expediente a información pública mediante edictos en el Tablón del Ayuntamiento y BOP, durante 20 días, a efectos de examinar el expediente y presentación de reclamaciones por los interesados.

Al incluir el precio público, el periodo de publicación será de 30 días, tal y como dice el art. 17 de la Ley de Haciendas Locales.

Finalizado el plazo de información pública, si hubiese reclamaciones, se resolverán éstas y se adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

En otro caso, el acuerdo inicial se elevará a definitivo, y se llevará a cabo la publicación íntegra de la modificación acordada, por el mismo sistema que la publicación provisional, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Por la Presidencia se propone la aprobación del Reglamento Regulator del Centro Educación Infantil, que incluye baremación para acceso y precio publico del mismo.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Incrementar el precio de la Guardería Infantil a 45 euros mensuales, incluyendo esta modificación en la ordenanza reguladora de precio público en dichos términos
- Derogar de la citada ordenanza todo lo referente a la admisión y funcionamiento del centro, por estar incluido en su Reglamento.

III.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA.- Por orden de la Presidencia, por Secretaría se informó del dictamen favorable emitido respecto a la inclusión en la Ordenanza de Policía y Convivencia Ciudadana del siguiente tenor literal: “Por el Concejal de Agricultura se informó de la necesidad de regular en la Ordenanza de Policía y Convivencia Ciudadana la posibilidad de sancionar la alteración por obras o actuaciones propias de labranza o uso inadecuado de bienes de dominio público y naturaleza rustica: caminos, pozos, fuentes, abrevaderos, etc. Considerar dichas infracciones leves, graves o muy graves e incluirlas en el régimen sancionador y disciplinario de dicha ordenanza, autorizando a la Guardería Rural para la instrucción del expediente sancionador correspondiente.”

Por Secretaría se informó de la tipificación de infracciones por daños a bienes de dominio publico y naturaleza rustica (caminos, pozos, abrevaderos, fuentes,...) en concreto a los que se refiere los arts., de 33 a 44 de la Ley 12/2001 , de 15 de Noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura, fijándose las sanciones según el art. 40 de la citada Ley.

Por la Presidencia, se somete a votación la propuesta anterior siendo aprobada por unanimidad la inclusión en la Ordenanza de Policía y Convivencia Ciudadana el Régimen sancionador e infracciones a actuaciones en dominio público de naturaleza rústica.

Por Secretaría, se dio cuenta del procedimiento a seguir, que es idéntico al de creación de ordenanza y está regulado en los arts. 5 y 30 y siguientes del Reglamento de Servicios de las entidades locales, en relación con 84 de la ley 7/85 de Bases de Régimen Local tal y como se había informado en el punto anterior.

IV.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS.- De orden de la Presidencia, por Secretaría, se informó del dictamen favorable emitido por la Comisión de Policía y Seguridad Ciudadana respecto a este asunto del siguiente tenor literal:

“Que el Ayuntamiento de Aceuchal tiene regulada la reserva de estacionamiento para discapacitados y la regulación de la tarjeta que habilita para su uso, siendo necesaria la adecuación de dicha ordenanza, publicada el 26 de septiembre de 2.005, a la legislación vigente para evitar infracciones a la misma que además repercutan en el usuario beneficiario de la tarjeta, en concreto lo que se refiere a la limitación en la concesión de la tarjeta de estacionamiento solamente aquellos que presenten discapacidad o minusvalía con movilidad reducida, y conceder seis meses de plazo desde la publicación definitiva para regularizar dicha

situación a los que ya la tengan concedida, así mismo retirarla a quienes no acrediten en dicho plazo este último extremo. En cuanto al modelo, se mantiene por estar debidamente homologado.

La Comisión dictaminó favorablemente la anterior modificación, lo que se elevan al Pleno para su aprobación.”

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Por Secretaría se informa del procedimiento a seguir de la citada modificación y que está regulado en los art. 5 y 30 del Reglamento de Servicios de entidades locales en relación con el 84 de la Ley de Bases de Régimen Local.

V.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Antes de intervenir la Presidencia, por la Secretaria se pidió la palabra para hacer constar que la liquidación del presupuesto del 2011, aprobada por la Presidencia el 26 abril de 2012, había sido liquidada con déficit. Dicha liquidación forma parte de la Cuenta General del Presupuesto, según determina el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 193 del mismo texto legal, de la que se remitirá copia a la Administración General del Estado, a la Comunidad Autónoma, y al Tribunal de Cuentas, una vez dictaminadas y publicadas. Todo ello en cumplimiento de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en relación con la regla 252 de la Instrucción de Contabilidad. La Corporación, se dio por enterada de lo informado por la Secretaría-Intervención, habiéndose adoptado medidas correctoras en el Plan de Ajuste acordado el pasado veintiocho de marzo, de acuerdo al Decreto 4/2012.

Seguidamente por la Presidencia, se informa del Campeonato de Balonmano de Cadetes, que tendrá lugar en Algeciras los próximos días 11 a 14 de Mayo; y del de infantiles a los que asistirán los equipos de Aceuchal en las siguientes categorías, sin que haya fecha para estos últimos según informó el Concejal de Deportes D. Francisco Grajera Ruiz.

Por último, el Concejal de Juventud y Ocio D. Oscar Jesús Argueta Prieto informó de la instalación de luminaria en la pista y reparación de la cubierta en polideportivo.

Antes de iniciarse el turno de Ruegos y Preguntas, por el Sr. Presidente se propuso la inclusión en el orden del día por trámite de urgencia del siguiente punto **“APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A QUE HACE REFERENCIA EL DECRETO 4/2012”**, al amparo del artículo 91.4 del ROF, lo que sometido a votación, resultó aprobado por unanimidad, fundamentando la urgencia en la necesidad de concertar dicha operación a partir del 16 de mayo, y habiendo sido favorablemente aprobado el Plan de ajuste propuesto por la Corporación, según información recibida de la plataforma virtual de la AEAT el día 30 de Abril.

Tras breve deliberación, informada la Corporación, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la urgencia del asunto, pasando a su deliberación.

De orden de la Presidencia por Secretaría se informa de informe favorable al Plan de ajuste remitido por esta Entidad Local al amparo del Real Decreto Ley 4/2012 que regula el mecanismo de financiación para pago a proveedores, y que consiste según su artículo 10 en la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo (10 años, siendo los dos primeros de carencia) y el interés el establecido en la cláusula séptima del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de 1 de marzo, publicado mediante la Orden de 16 de abril (BOE 17/Abril/2012).

La asignación a la entidad de crédito será dada por la propia AEAT, siendo dicha entidad la que contacte con el Ayuntamiento.

El importe será el de la suma de las facturas que en la aplicación de la AEAT para este fin aparezcan con el valor “Enviada ICO”.

La aprobación de la citada operación corresponde por su cuantía al Pleno, según el artículo 52 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 en relación con el 21 y ss. de la Ley 7/85.

Por la Presidencia se propone a la Corporación la aprobación de la operación de préstamo anteriormente informada. El Pleno por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar operación de crédito con las condiciones de financiación a que hace referencia la cláusula séptima de la Orden de 16 de abril de 2.012 y lo establecido en los R.D. Ley 4/2012, 7/2012 y concordantes.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ramón Prieto Carretero, con D.N.I.: 33.977.150-D, con poderes tan amplios como requiera, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar este acuerdo a buen fin.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la Presidencia, se abrió el turno de ruegos y preguntas a los distintos portavoces, haciendo uso de la palabra el portavoz del grupo socialista D. Antonio M. Velasco Ramos quien pregunto si seguían actuando los equipos de Protección Civil, contestando la concejal delegada D^a. Maria Jesús Donaire Gómez afirmativamente, informando además que tienen su sede en la antigua Cámara Agraria, y que actuaron en la pasada Semana Santa, si bien algunos de sus miembros coinciden a ser costaleros.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.